

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022), paso a Despacho de la Señora Juez informándole que la parte actora allegó escrito solicitando notificar al señor LUIS ALBERTO OROZCO MORA, convocado en calidad de locatario del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 100-208508, a través del Centro de Servicios para los Juzgado Civiles y de Familia, a la dirección informada por la EPS en el documento que milita en este proceso (pdf 46).

Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (04) de octubre del dos mil veintidós (2022)

A. Interlocutorio No. 1295

PROCESO: VERBAL DE SIMULACION
RADICADO: 170013103004-2021-00034-00
DEMANDANTE: MARGARITA MARIA CUERVO MARIN
DEMANDADOS: CARLOS ANDRES IDARRAGA CARDONA, LEONEL FERNANDO ZULUAGA OCAMPO, MARIA ROCIO GARCIA DE HERRERA, SANDRA YANETH HERRERA GARCIA, NATALIA MARIN GIRALDO, ALBA MARINA MARIN OSORIO y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Vista la constancia secretaria que antecede, en el proceso Verbal referenciado en el encabezado de este proveído, se accede a lo solicitado por la parte actora y, en consecuencia, se dispone tener en cuenta la nueva dirección aportada por la EPS SURA para notificar al señor LUIS ALBERTO OROZCO MORA, convocado en calidad de locatario del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No 100-208508, ubicada en la carrera 23 # 51 67 APTO 402 de Manizales.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que adelante las diligencias encaminadas a obtener la comparecencia del mencionado codemandado.

Para tal fin, remítanse las diligencias al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 156 del 05 de OCTUBRE de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. SECRETARIA. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c70b8b33710c46296ea994c843d775b6e982ac153083100124033b3fd0f56ed3**

Documento generado en 04/10/2022 11:29:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>